



Los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria de la Orden de 11 de mayo de 2018, publicada en el DOE n.º 100 de 24 de mayo de 2018, han sido 2.500.000 € conforme al siguiente desglose:

- Anualidad 2018: 250.000 €.
- Anualidad 2019: 2.250.000 €.

Esta actuación se incluye en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, 2014-2020, como Medida 4 "Inversiones en activos físicos", Submedida 4.1 "Inversiones en Explotaciones Agrícolas", 4.1.1 "Promoción de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios", financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, el resto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y por la Junta de Extremadura.

Esta línea de ayuda tiene como finalidad: mejorar los rendimientos económicos de las explotaciones agrarias, reducir los costes de producción, mejorar la competitividad de las explotaciones de agricultores y ganaderos asociados, las condiciones de vida y trabajo de estos, facilitar el acceso a la innovación, la utilización de nuevas tecnologías y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias.

La relación de beneficiarios se encuentra publicada en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, cuya dirección es:

[www.juntaex.es/con03/Notificaciones](http://www.juntaex.es/con03/Notificaciones)

Mérida, 4 de febrero de 2020. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2020 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de la línea de ayuda al cese anticipado (complemento anual de jubilación) en la actividad agraria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concedidas en 2019 conforme al Decreto 198/2007, de 20 de julio. (2020080151)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo), se



procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2019 en la línea de ayuda destinada a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria conforme al:

- Decreto 198/2007, de 20 de julio, por el que se establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las subvenciones concedidas se imputan a la aplicación presupuestaria 12.04.353A.470.00, Código Proyecto 2007.12.005.0025.00 "Ayudas a la Jubilación Anticipada" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta actuación se incluye en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, 2014-2020, como Medida 97 "Jubilación anticipada" (Compromisos adquiridos con beneficiarios) financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, el resto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Junta de Extremadura.

La ayuda tiene por finalidad: mantener el poder adquisitivo de los beneficiarios de la ayuda al cese anticipado en la actividad agraria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez que se han jubilado definitivamente.

La relación de beneficiarios se encuentra publicada en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, cuya dirección es:

[www.juntaex.es/con03/Notificaciones](http://www.juntaex.es/con03/Notificaciones)

Mérida, 4 de febrero de 2020. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2020 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de la línea de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concedidas en 2019 conforme al Decreto 138/2017, de 5 de septiembre, modificado por el Decreto 163/2017, de 9 de octubre. (2020080155)*

El Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territo-